

Thirteenth CAR/SAM Regional Bird/Wildlife Hazard Prevention Committee Meeting and Conference  
Décima tercera Reunión y Conferencia del Comité Regional CAR/SAM de Prevención del Peligro Aviario/Fauna  
(CARSAMPAF/13)

Ciudad de Panamá, 20 al 23 de octubre de 2015

SAFETY MANAGEMENT IN THE ENVIRONMENT AND FAUNA / GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL  
MEDIO AMBIENTE Y FAUNA

# Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos



PERÚ

Dirección General  
de Aeronáutica Civil



# OBJETIVO:

La implementación de un Sistema para el Control del Peligro que Representa la Fauna en los Aeródromos.



**CORPAC S.A.**  
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS

**PLAN PARA EL CONTROL DE FAUNA  
AEROPUERTO INTERNACIONAL  
"TNT. PAB ALEJANDRO VELASCO ASTETE"  
CUSCO**

CORPAC S.A.			DGAC
ALBERGUE AEROPUERTO	REVISADO	APROBADO	
INFORMACIÓN GENERAL DE AEROPUERTO	SERVICIO DE AEROPUERTOS	SERVICIO GENERAL	
FECHA DE APROBACIÓN: 10/08/2011			

MILITIA GENERAL: 14622, 2011

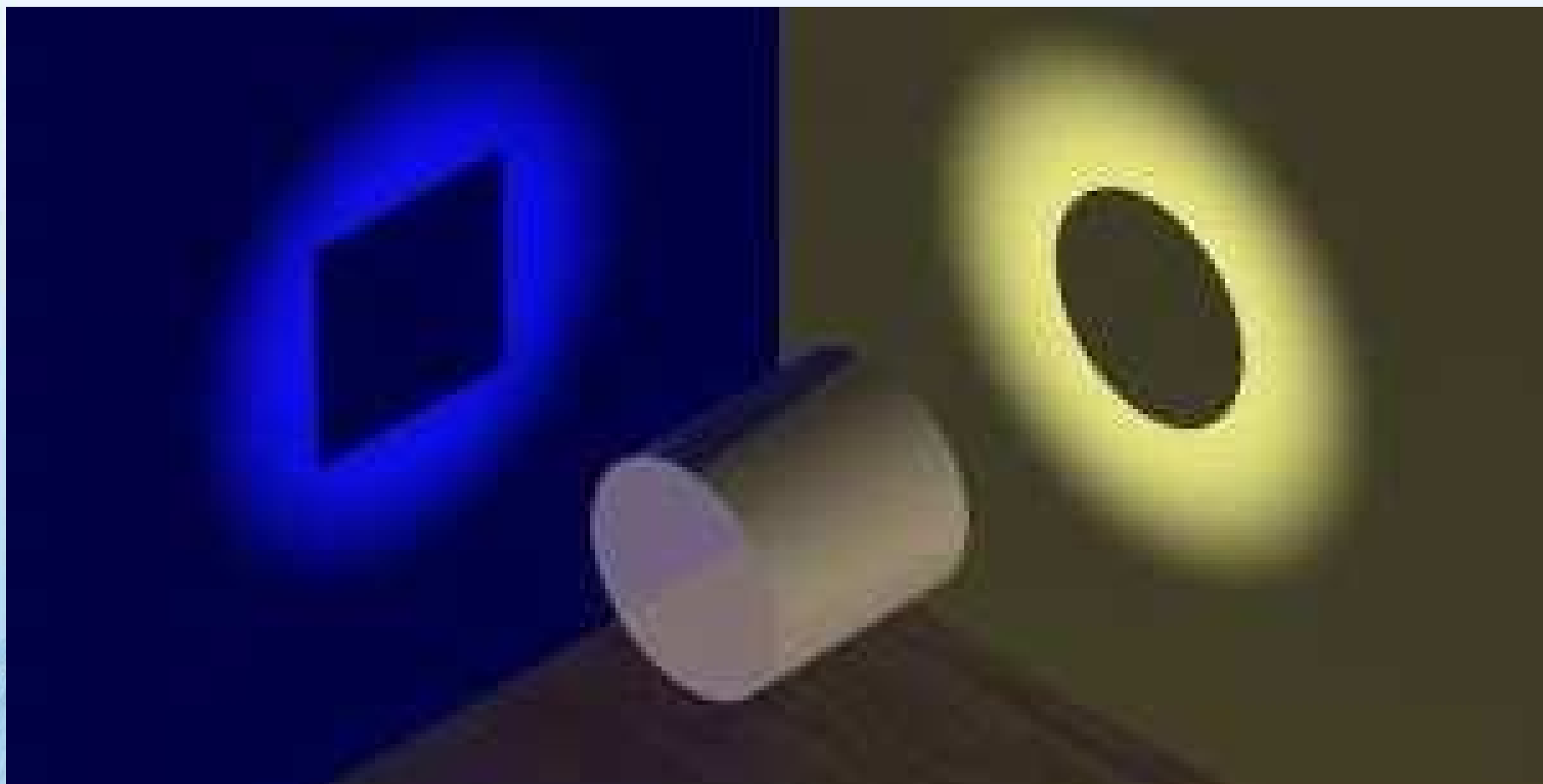


Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





# AL PELIGRO AVIARIO HAY QUE ABORDARLO DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ







Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ





Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

# Restricciones a las operaciones aéreas IQUITOS 2005 - 2007

**LORETO. UN VIEJO PROBLEMA SIN SOLUCIÓN**

## Restringen vuelos diurnos por la proliferación de gallinazos

**La decisión de la DGAC se pondrá en práctica desde el próximo viernes**

**El presente año se han reportado nuevas incidentes con estas aves**



Desde esta semana, los vuelos que se realizan desde el Aeropuerto Internacional Francisco Secada Vignetta hacia las ciudades de Iquitos, Tarma y Huancayo, se restringirán a vuelos nocturnos. La decisión de la DGAC se pondrá en práctica desde el próximo viernes.

El presente año se han reportado nuevas incidentes con estas aves. La DGAC decidió restringir los vuelos diurnos por la proliferación de gallinazos en el aeropuerto. La medida se aplicará a los vuelos que se realizan desde el aeropuerto hacia las ciudades de Iquitos, Tarma y Huancayo.

Según el informe de la DGAC, la medida se aplicará a los vuelos que se realizan desde el aeropuerto hacia las ciudades de Iquitos, Tarma y Huancayo. La medida se aplicará a los vuelos que se realizan desde el aeropuerto hacia las ciudades de Iquitos, Tarma y Huancayo.

**LA HISTORIA DE NUNCA ACABAR**

El problema de los gallinazos en el aeropuerto de Loreto es un problema que nunca acaba. Desde hace años, las autoridades locales y nacionales han intentado encontrar una solución, pero sin éxito. La medida de restringir los vuelos diurnos es una medida desesperada que se toma para garantizar la seguridad de los vuelos.


El problema de los gallinazos en el aeropuerto de Loreto es un problema que nunca acaba. Desde hace años, las autoridades locales y nacionales han intentado encontrar una solución, pero sin éxito. La medida de restringir los vuelos diurnos es una medida desesperada que se toma para garantizar la seguridad de los vuelos.

### Titulares

Por restricción de vuelos

**Iquitos desaparecería del mapa turístico**


Una gran frustración sienten los empresarios turísticos de Loreto porque hasta la fecha las autoridades locales no hicieron nada por solucionar la restricción de vuelos que existe en el Aeropuerto Internacional "Francisco Secada Vignetta", el cual ahuyentaría a los turistas, por lo que se registrarían cuantiosas pérdidas económicas.



Carlos Acosta Gómez, presidente de la Cámara Regional de Turismo (CARETUR) de Loreto, explicó que desde que se restringieron los vuelos hace dos años, el sector turismo sufrió una baja considerable, ocasionando que muchas reservas desaparecieran y que el destino Iquitos, como lugar turístico, se esté perdiendo, pues el aeropuerto de esta ciudad está considerado de alto riesgo.

Acosta Gómez, sostuvo que es casi imposible que este problema se resuelva este año por la coyuntura política. "Es preocupante que a puertas de terminar un Gobierno no se tomen soluciones inmediatas. Hay que analizar la posibilidad que las dos autoridades importantes de la región, como el presidente regional y el alcalde provincial, tengan que dejar su cargo para una posible reelección, lo que significaría que la solución a este problema quede estancado nuevamente", acotó.

# REGULACIÓN



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

## NORMA TECNICA COMPLEMENTARIA

# NTC

## GESTION DEL RIESGO POR FAUNA EN LOS AERÓDROMOS


  

*Referencia: RAP 314 – Vol. I Diseño y Operaciones de Aeródromos  
RAP 139 – Certificación de Aeródromos  
Ley de Aeronáutica Civil Nº 27261 y su Reglamento*

NTC Nº 00X-2013  
REVISIÓN: ORIGINAL

1/18



### Resolución Directoral Nº 075-2013-MTC/13

Lima, 16 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar entre otras, las técnicas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9º de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2001-MTC señala que los aspectos de orden técnico y operativo que regulan las actividades aeronáuticas civiles se rigen, entre otros, por las normas técnicas complementarias;

Que, conforme a la sección 11.230 de la RAP 11 de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, aprobada por Resolución Directoral No. 322-2013-MTC/13, las Normas Técnicas Complementarias son emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil para regular aspectos técnicos específicos no contemplados en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, con Resolución Directoral Nº 184-2012-MTC/12 del 22 de junio de 2012 se dispuso la difusión del proyecto de Norma Técnica Complementaria "Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos" en la página web del MTC, difusión que fue efectuada el 11 de julio de 2012;

Que, como resultado de la difusión, se recibieron recomendaciones y sugerencias del público, las cuales han sido evaluadas satisfactoriamente lo que permite su aprobación;

Que, según establece el literal b) de la sección 11.230 de la RAP 11, las propuestas de Normas Técnicas Complementarias se someten al mismo procedimiento de información normativa aplicado a las RAP;

Que, el literal f) de la sección 11.235 de la RAP 11 dispone que, como resultado de los informes, el texto original de la legislación propuesta cambia sustancialmente, este debe ser sometido nuevamente al mecanismo de consulta;


Que, según lo señalado por la Dirección de Seguridad Aeronáutica mediante Memorando Nº 342-2013-MTC/12-06, el "Informe" efectuado, cumple satisfactoriamente el fin;

De conformidad con la Ley Nº 27201, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2001-MTC, la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11, la Directiva Nº 001-2011-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 543-2011-MTC/01, estando a lo dispuesto por la Dirección de Regulación y Promoción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el portal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Norma Técnica Complementaria "Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos", en la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Comunicación y publicación



**Dr. Carlos Sánchez Trujillo**  
Director General de Aeronáutica Civil

Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ

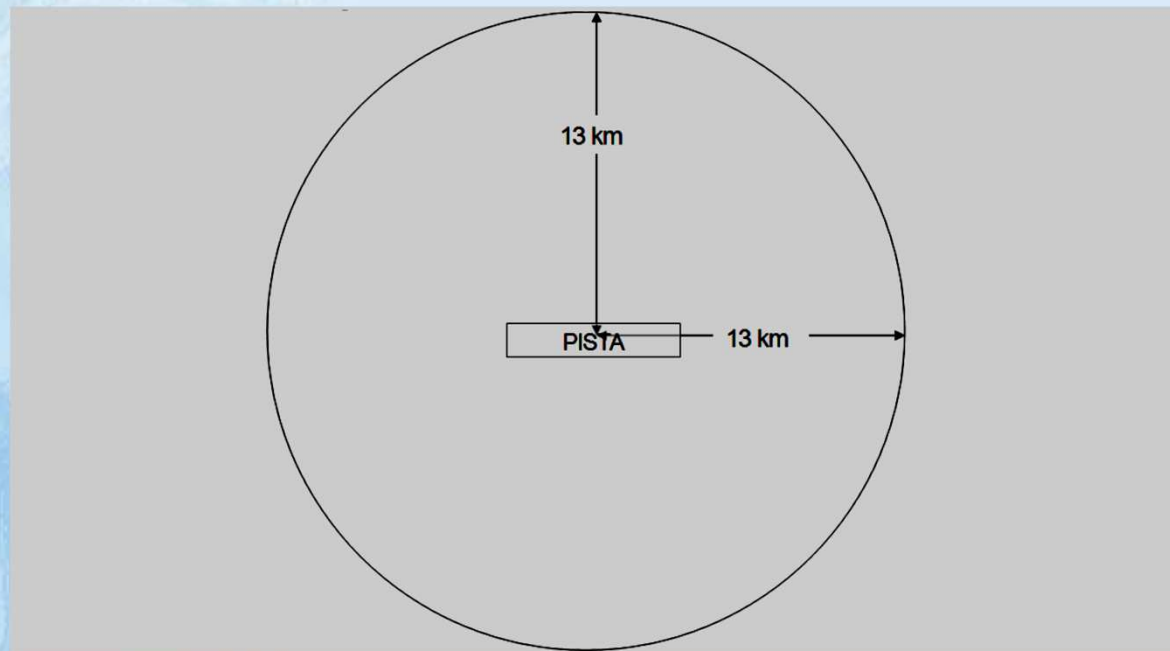


# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### ➔ Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

Mantener actualizada la ubicación de los lugares atractivos para la fauna externos al aeródromo



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos

DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### ➔ Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

Mantener actualizada la ubicación de los lugares atractivos para la fauna externos al aeródromo



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ

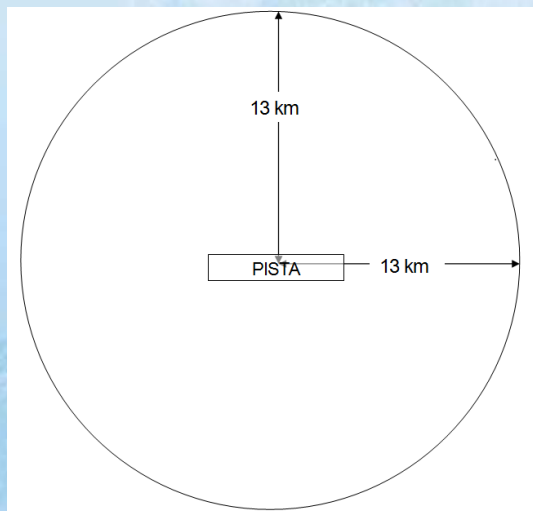


# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

**Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:**

**Área de Seguridad del Aeródromo de 13 km:** botaderos, vertederos de basura, rellenos sanitarios (tecnificado o manual), desechos de fábricas de procesamiento de productos hidrobiológicos o actividades similares



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ

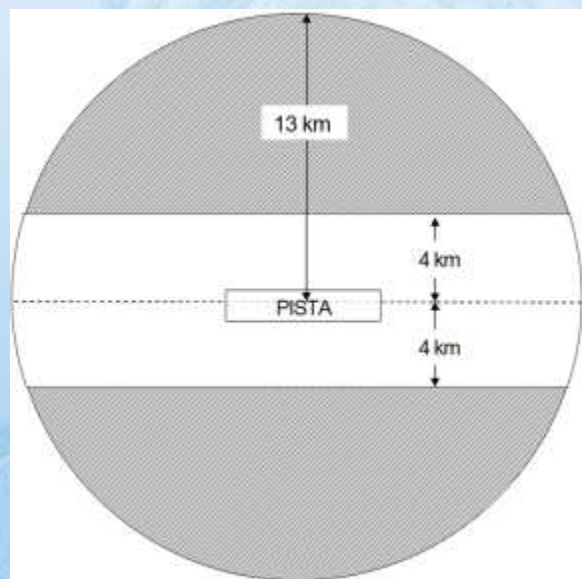


# REGULACIÓN

## Explotadores de Aeródromos

Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

**Área de Seguridad del Aeródromo de 13 km:** Caso de rellenos sanitarios tecnificado o mecanizado, previo estudio de riesgo de la Seguridad Operacional y opinión favorable de la Autoridad Aeronáutica.



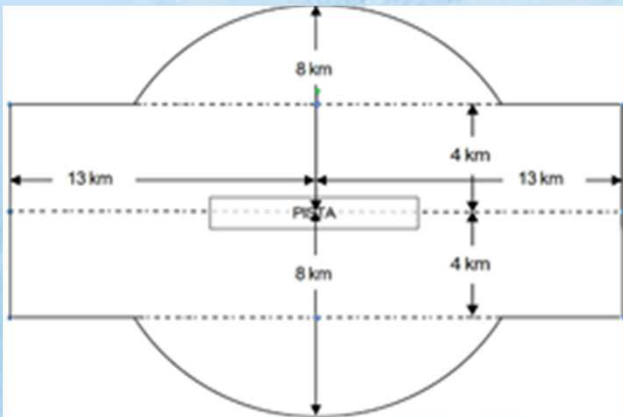
Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

**Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:** Área de Seguridad del Aeródromo de 8 km más el área conformada por dos líneas paralelas a la proyección del eje de pista ubicadas a 4.0 km a cada lado del eje proyectado hasta la intersección con dos líneas perpendiculares al eje de pista equidistantes 13 km del ARP: Prohibición de camales, operaciones de acopio y transferencia de desechos municipales, lagunas de oxidación, descarga de canales de desechos, lagos artificiales, zoológicos o actividades similares.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ

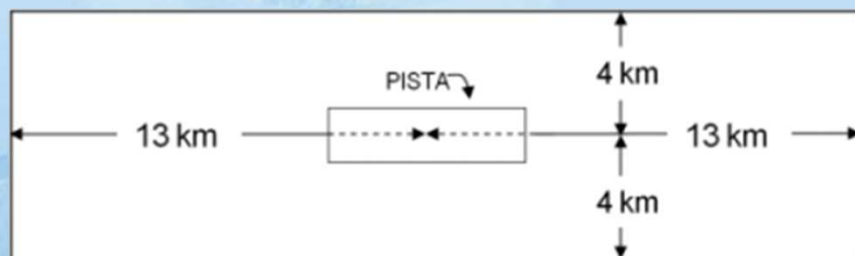


# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

Área de Seguridad formada por dos líneas paralelas equidistantes 13 km del ARP, unidas perpendicularmente por dos líneas paralelas a la proyección del eje de pista y distantes 4km a cada lado de dicha proyección : explotación pecuaria (ganado vacuno, porcino, etc.), piscigranjas, palomares, y cualquier otra actividad que resulte ser atractiva para la fauna.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



## PROYECTO DE REGULACIÓN

### USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

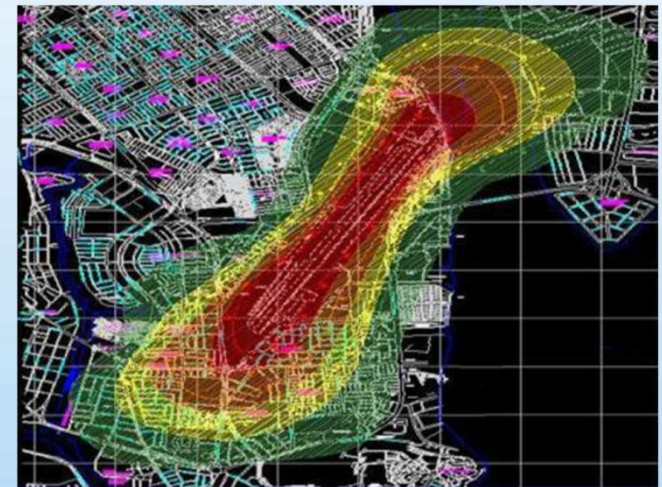
El Artículo 31º La Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 establece que las construcciones, plantaciones, estructuras e instalaciones situadas bajo la proyección de las áreas cubiertas por la proyección de las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos, las mismas que se extienden más allá de los límites del aeródromo proyectándose sobre el entorno que los rodea, sean permanentes o transitorias; no podrán ser **“de naturaleza tal que acrecienten los riesgos potenciales de un eventual accidente de aviación”**.



# PROYECTO DE REGULACIÓN

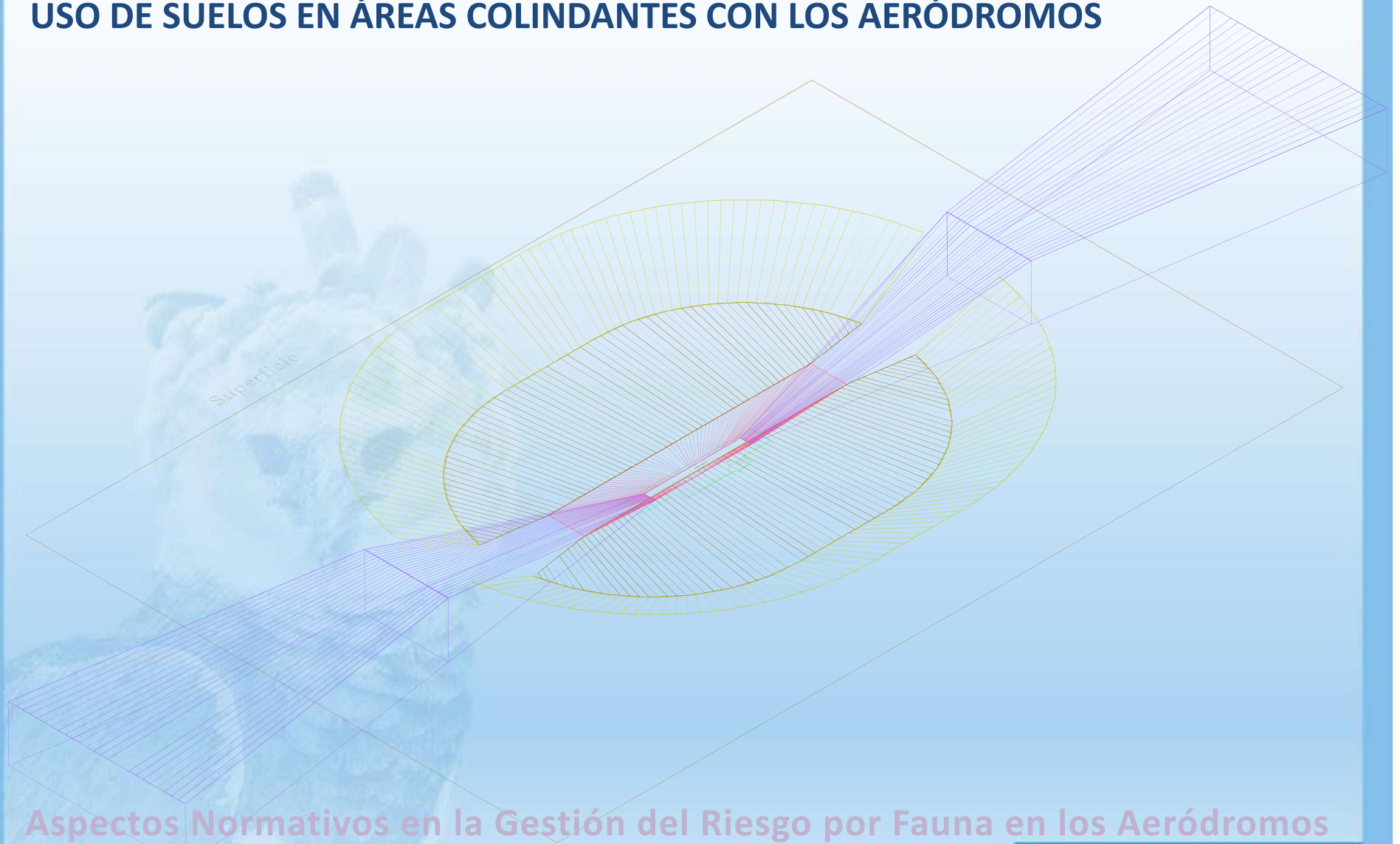
## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

- i. Servir de guía para la gestión urbana o plan urbano en cuanto a planificar adecuadamente el uso del suelo y clasificar las zonas que rodean a los aeródromos en el país,
- ii. Reducir o eliminar aquellas áreas que presenten usos de suelo no compatibles,
- iii. Impedir que el problema aumente y prevenir que las construcciones legales e ilegales se intensifiquen en dichas áreas, indicando las actividades más acordes para los terrenos aledaños con los aeródromos.
- iv. Reducir o eliminar aquellas áreas que puedan resultar en atractivos para la fauna aviar.



# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos

DGAC PERÚ



# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

CLAVE DE REFERENCIA DE AERÓDROMO (Elemento 1 de la Clave)	
Nº de Clave	Longitud de Campo de Referencia del Avión
1	Menos de 800 m
2	Desde 800 m hasta
	1 200 m (exclusive)
3	Desde 1 200 m hasta 1 800 m (exclusive)
4	Desde 1 800 m en adelante



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



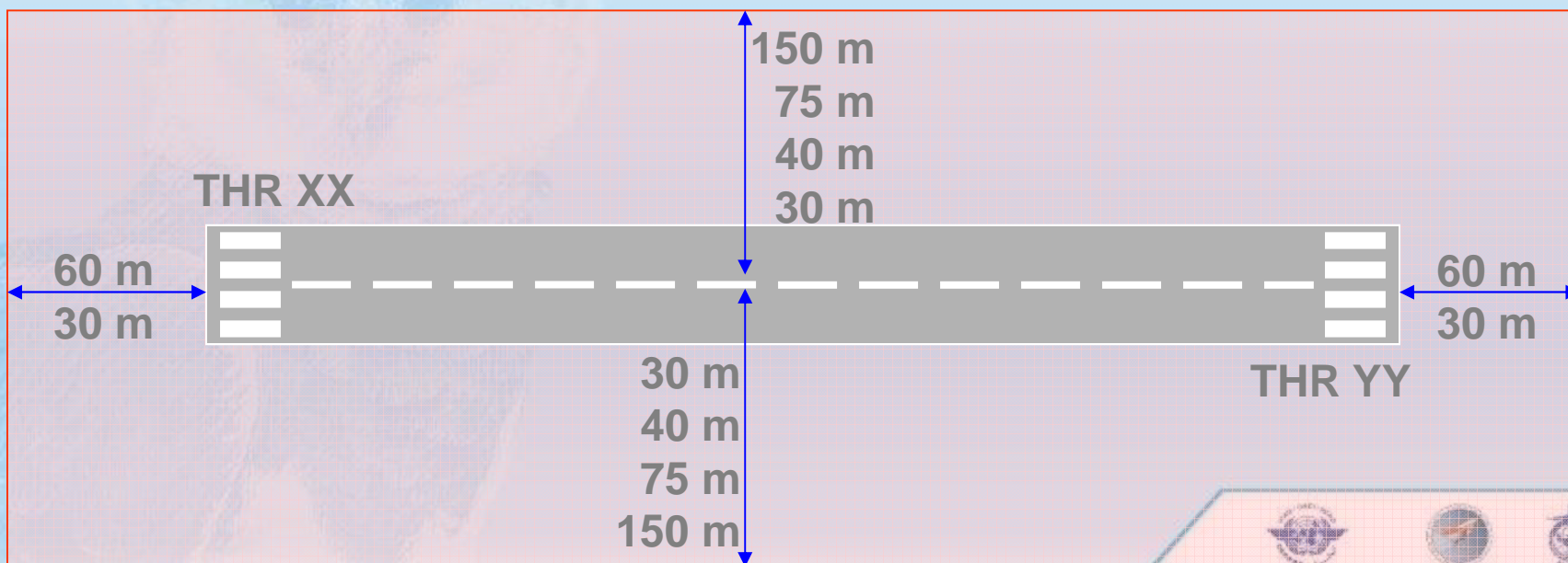
# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

### FRANJA DE PISTA

Longitud	Clave	Pista de vuelo
60 m	2 3 4	Instrumental
60 m	1	
30 m	1	Visual

Ancho	Clave	Aproximaciones
150 m	3 ó 4	Precisión
75 m	1 ó 2	
150 m	3 ó 4	No Precisión
75 m	1 ó 2	
75 m	3 ó 4	Visual
40 m	2	
30 m	1	

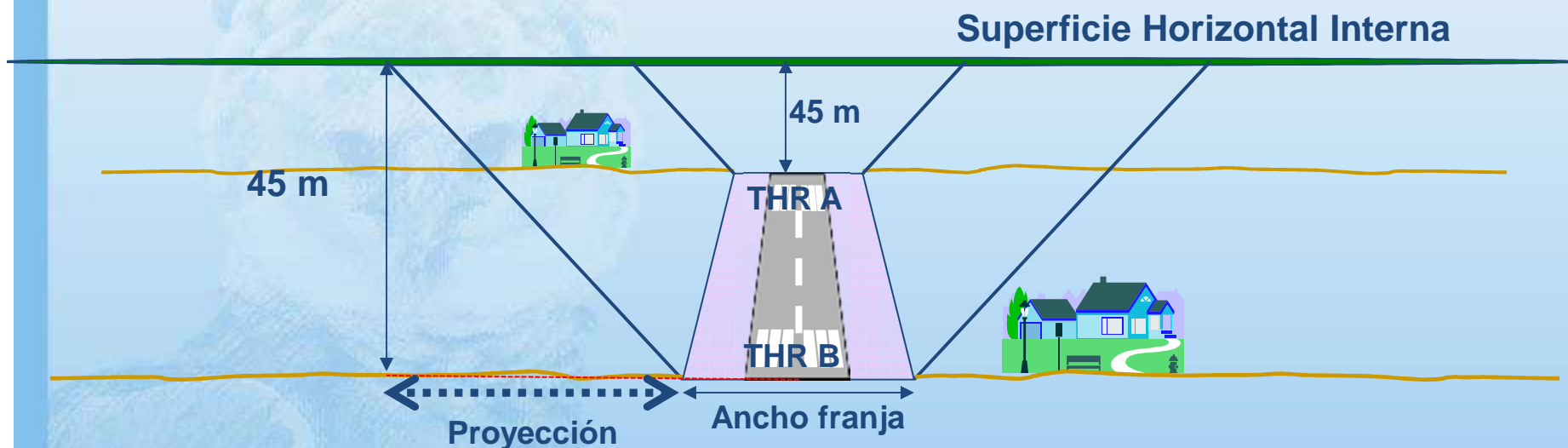


# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

### Superficie de Transición

Superficie de TRANSICIÓN	Clasificación de Pista Ref. Aproximación visual			
	1	2	3	4
Pendiente	20%	20%	14,3%	14,3%



Clave	Pendiente	Proyección sobre el terreno
1 y 2	20% (1/5)	225 m
3 y 4	14.3 % (1/7)	315 m

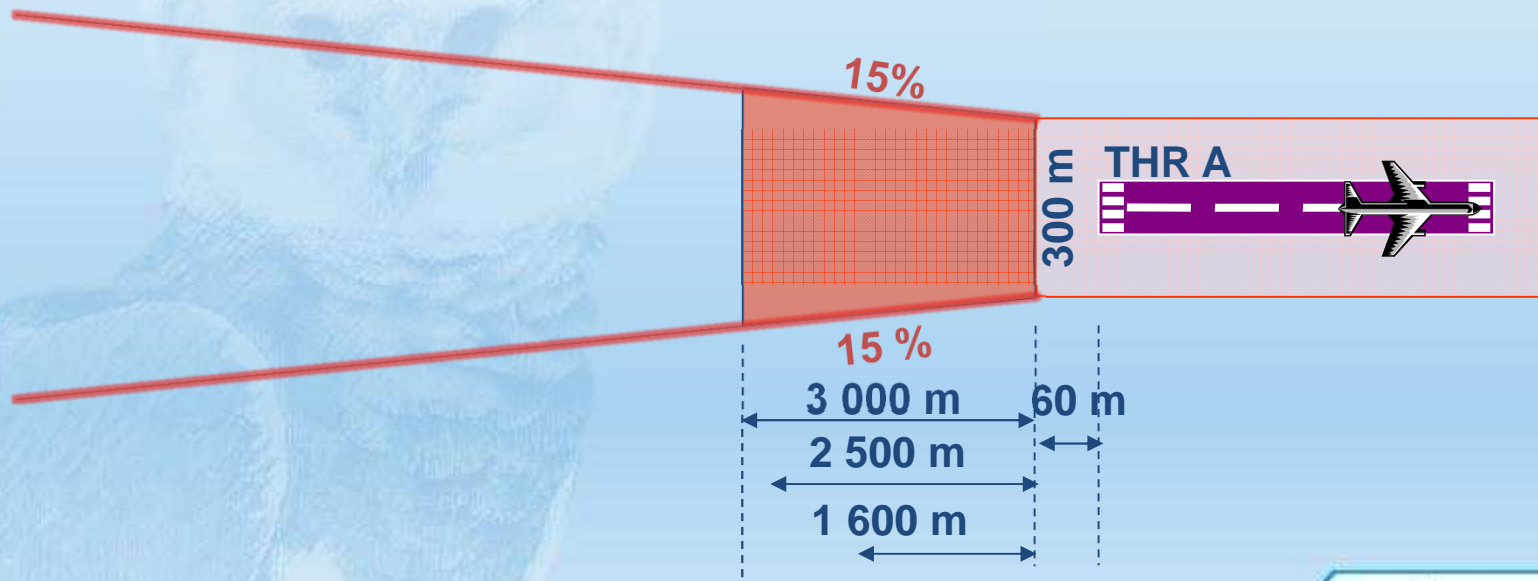


# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

### Superficie de Aproximación

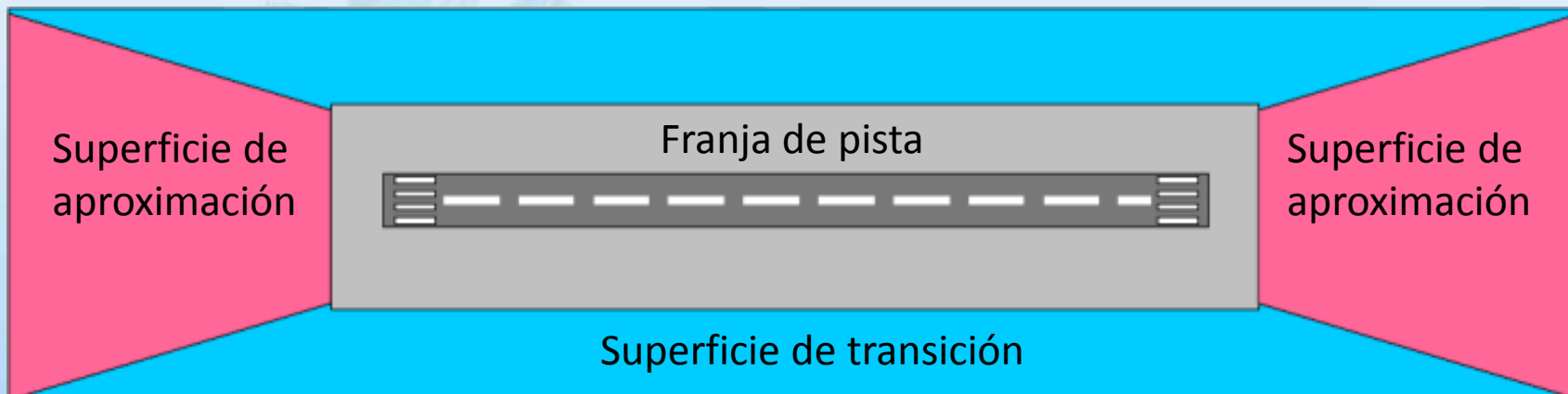
Superficie de APROXIMACIÓN	Clasificación de Pista Ref. Aproximación Visual			
	Numero de clave			
	1	2	3	4
Primera Sección				
Longitud	1600m	2500m	3000m	3000m



# PROYECTO DE REGULACIÓN

## USO DE SUELOS EN ÁREAS COLINDANTES CON LOS AERÓDROMOS

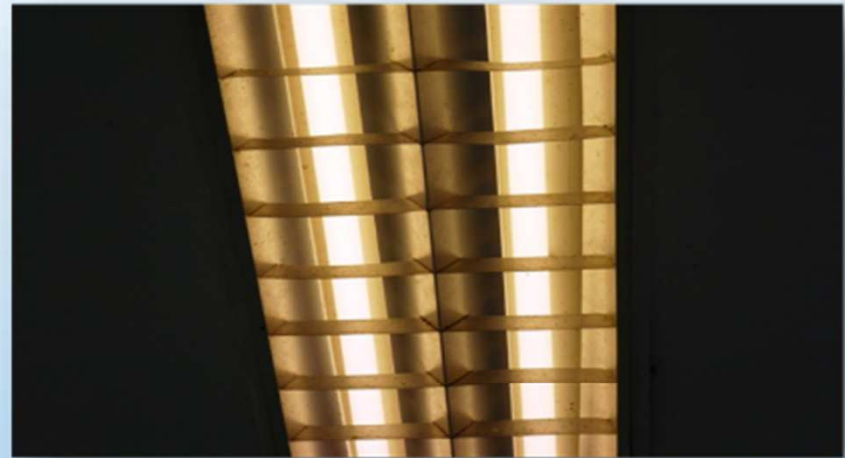
Vista en planta de la proyección de las superficies de transición y aproximación, considerando una pista para aproximación visual



# REGULACIÓN

## Explotador de Aeródromo

### - Obligaciones Generales del explotador de Aeródromo



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## Explotador de Aeródromo

- Personal del aeródromo



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### ➔ Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

El Comité se reunirá en Sesión Plenaria al menos dos veces al año y de ser necesario, convocará a reuniones de trabajo a fin de realizar el seguimiento a problemas puntuales externos o internos al aeródromo.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### ➔ Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna: Caza sanitaria

Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI del 30.09.2015 se aprobó el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763.

Artículo 106.- Extracción sanitaria

“La extracción sanitaria se realiza por razones de sanidad **o de seguridad**, con el objeto de evitar los daños que pueda ocasionar la fauna silvestre en forma permanente o eventual, directamente al hombre, a la agricultura, a la ganadería, **a las operaciones aéreas**, a la flora y a la propia fauna silvestre. Es autorizada y supervisada por la ARFFS, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR. La ARFFS, en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSA), el SENASA, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** u otra autoridad competente, según corresponda, autoriza la extracción de ejemplares de fauna silvestre.”



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



## REGULACIÓN

### A. Explotadores de Aeródromos

#### → Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

Sensibilización a la comunidad y/o centro(s) educativo(s) vecino(s) al aeródromo en temas de prevención de que se formen atractivos para la fauna en las inmediaciones del aeródromo, así como del manejo adecuado de sus residuos sólidos; al menos una vez al año.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

Sensibilización a la comunidad y/o centro(s) educativo(s) vecino(s) al aeródromo en temas de prevención de que se formen atractivos para la fauna en las inmediaciones del aeródromo, así como del manejo adecuado de sus residuos sólidos; al menos una vez al año..



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### ➔ Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

#### - Plan para el Control de Fauna

Programas anuales de gestión del aeródromo:

Programa de Evaluación y Monitoreo de Fauna,

Programa de Inspección a los Lugares Atractivos para la Fauna Externos al Aeródromo,

Programa de Mantenimiento de Equipos de Control de Fauna,

Programa de Limitación de Vegetación,

Programa de Mantenimiento del Sistema de Drenaje (si es que aplica) y

Programa de Capacitación.

Anexos:

Procedimiento de Hostigamiento de Fauna,

Procedimiento de Respuesta Inmediata para la Dispersión o Captura de Fauna y

Procedimiento para la Notificación de Choque y/o Hallazgo / Ingreso de Fauna.

**Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos**

**DGAC PERÚ**



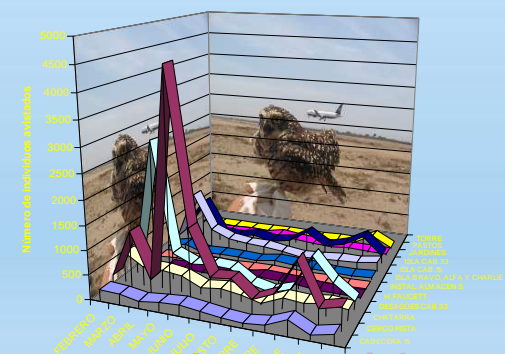
# REGULACIÓN

## A. Explotadores de Aeródromos

### → Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna:

#### - Estudio de Fauna

El explotador del aeródromo presentará un Estudio de Fauna, el cual debe proporcionar las bases para el desarrollo, implementación, actualización y/o perfeccionamiento del Plan para el Control de Fauna, a fin de tener información adecuada para la gestión de los peligros potenciales que esta genere. A requerimiento de la DGAC, el explotador de aeródromo presentará estudios de fauna adicionales a los exigidos.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Servicios de tránsito aéreo

El personal del Servicio de Tránsito Aéreo cuando sea informado sobre la presencia de fauna informará inmediatamente dicha situación a fin de que personal del aeródromo active el Procedimiento de Respuesta Inmediata para la Dispersión de Fauna. Asimismo se informará a las tripulaciones de mando de las aeronaves que se aproximen al aeródromo o con intenciones de despegar sobre toda situación de riesgo vinculada a la presencia de fauna.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



# REGULACIÓN

## A. Explotador aéreo

Las tripulaciones de mando deberán de informar al Servicio de Tránsito Aéreo cuando impacten con fauna, sobre la presencia de fauna cuando ésta pueda poner en riesgo el normal desarrollo de las operaciones aéreas o cuando visualicen restos de fauna en el área de maniobras.



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ



Mazamari



Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ





## Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos DGAC PERÚ





Aspectos Normativos en la Gestión del Riesgo por Fauna en los Aeródromos  
DGAC PERÚ

**CARSAMPAF/13**

“LA BATALLA POR LA SEGURIDAD ES UNA  
LUCHA SIN FIN, CONTRA UN ENEMIGO  
INCANSABLE, CON RECURSOS INFINITOS Y QUE  
JAMÁS DESISTIRÁ”

No va a pasar nada...

No se van a dar cuenta...

Si alguien reclama... implementamos

No hay presupuesto para eso

Programémoslo para otro mes / año

¿De cuanto es la multa?



**CARSAMPAF/13**

Gracias.



**Arturo Luján Ruiz**

Inspector de Aeródromos

DGAC PERÚ

[alujan@mtc.gob.pe](mailto:alujan@mtc.gob.pe)

51 956473786

**CARSAMPAF/13**